

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0140-2026
8 de mayo de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0015-2025**, seguido contra el buque **MELVA YANETH** con Licencia de Pesca No. 13-PCL-5127, propiedad del señor **FRANCISCO JULIAN GONZALEZ PEREZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-878-1472, se ha dictado la siguiente Resolución de Apertura:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PE-0033-2026
7 de mayo de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque de pequeña escala **MELVA YANETH** con Licencia de Pesca No. 13-PCL-5127, propiedad del señor **FRANCISCO JULIAN GONZALEZ PEREZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-878-1472, por presuntamente encontrarse realizando actividades de pesca no autorizada en áreas cercanas a Isla Taboga con redes de enmalles prohibidas en periodo de veda, por presuntamente infringir el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990, por medio del cual se dictan disposiciones para regular la pesca de camarón, y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 8 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, 8 de Mayo

Panamá, ____ de ____

de 2026, siendo la

____, siendo la

8:00 de la

____ de la

AM.

66
Firma
